

**INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, BASADO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:**

**CLAVE:** AT-MU-5861; 30.841/23  
**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS “REALIZACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, EN LOS TRAMOS B Y C, DE LA AUTOVÍA ARCO NOROESTE DE MURCIA.”  
**PROVINCIA:** MURCIA  
**PLAZO:** Conforme art. 29.7 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**ÍNDICE**

1. ANTECEDENTES
2. PROPOSICIONES PRESENTADAS
3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
  - 3.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR
  - 3.2. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
    - 3.2.1. GRUPOS DE EMPRESAS
    - 3.2.2. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
    - 3.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
    - 3.2.4. PUNTUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
    - 3.2.5. PUNTUACIÓN DE LAS MEJORAS
  - 3.3. PUNTUACIÓN GLOBAL
4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, se han examinado las proposiciones presentadas y se han calificado de acuerdo con los criterios y el sistema de puntuación establecidos en dicho Pliego.

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 13 de diciembre de 2023, se publica en el B.O.E. el anuncio para la licitación del contrato, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose las siguientes fechas para su tramitación:

Presentación de proposiciones:	28 de febrero de 2024
Apertura de proposiciones:	10 de abril de 2024



## 2. PROPOSICIONES PRESENTADAS

Las proposiciones presentadas en el lugar y fecha indicados en el anuncio de licitación susceptibles de valoración técnica son las siguientes:

LICITADOR
Técnica y Proyectos, SA (TYPESA)
INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. - INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.
Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L.
MS INGENIEROS, S.L.U.

## 3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 3.1 Puntuación de los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor

La valoración de las proposiciones se ha realizado siguiendo la metodología marcada en el PCAP, aplicada a la documentación presentada por cada uno de los licitadores.

La puntuación técnica se ha obtenido aplicando la cláusula 23 del PCAP ("Puntuación de los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor"), teniendo en cuenta los elementos para valorar los criterios que dependen de un juicio de valor recogidos en la cláusula 22 de PCAP.

La valoración se ha realizado en el punto 1 de la Memoria, y los apartados de Plan de Calidad y Programa de Actuaciones Ambientales por personal de la Demarcación de Carreteras que será responsable del seguimiento del contrato y los puntos 2, 3 y 4 de la memoria (medios a disposición del contrato, programa de trabajos y plazo de ejecución), así como Tecnología e I+D+I, por personal de la Subdirección General de Proyectos y Obras.

Los resultados de la puntuación se resumen en el siguiente cuadro:

Nº OFERTA	LICITADOR	Memoria (VT)	Calidad (VT)	M.A. (VT)	I+D+i (VT)	TOTAL (VT)	TOTAL (PT)
1	Técnica y Proyectos, SA (TYPESA)	18,79	3,22	2,75	4,00	28,76	25,00
2	INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. - INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	25,31	4,72	3,50	3,00	36,53	45,00
3	Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L.	22,13	3,63	2,75	3,00	31,50	32,05
4	MS INGENIEROS, S.L.U.	23,16	4,59	3,50	5,00	36,25	44,28

El umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios relacionados con la calidad que dependen de un juicio de valor es de 25 puntos (cláusula 24 y apartado 14 del cuadro de características del PCAP).

No hay ninguna proposición que no ha alcanzado esa puntuación, por lo que ninguna queda excluida de la apertura económica de sus ofertas.

Por otro lado, no ha resultado excluida ninguna empresa por incumplimiento de la cláusula 21 del PCAP.





### 3.2 Puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas

La puntuación económica se ha obtenido aplicando la cláusula 26 de PCAP (“Puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas”), teniendo en cuenta los criterios evaluables mediante fórmulas recogidos en la mencionada cláusula.

En este caso, tal y como establece el apartado 15 del cuadro de características del PCAP, de los criterios evaluables mediante fórmulas, con una puntuación obtenible máxima de 55 puntos, 44 corresponden al precio y hasta 11 si se presentan experiencias de al menos 20 años completos transcurridos desde la obtención de la titulación exigida de acuerdo al apartado 9.1 del cuadro de características, y hasta la fecha límite de presentación de ofertas, del delegado del contrato y/o jefe de unidad/autor del estudio.

#### 3.2.1 Grupos de empresas

En el caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, a efectos de valoración de las proposiciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, no concurren empresas pertenecientes al mismo grupo.

#### 3.2.2 Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se han considerado presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas cuya baja supera el límite establecido en el apartado 16 del cuadro de características y la cláusula 27 del PCAP.

Dado que el número de ofertas económicas es menor de 5, se considerarán incursas en presunción de anormalidad las que superen la baja media (BM) más el umbral de temeridad (UT), siendo:

- Baja media (BM): 19,73 %
- Umbral de Temeridad (UT): 0,63 %

Los resultados del estudio de la temeridad se resumen en el cuadro siguiente:

Nº OFERTA	LICITADOR	IMPORTE (Oei)	BAJA (Boi %)	TEMERIDAD
1	Técnica y Proyectos, SA (TYPESA)	128.733,32	20,00	NO
2	INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. - INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	126.416,12	21,44	SÍ
3	Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L.	131.935,56	18,01	NO
4	MS INGENIEROS, S.L.U.	129.554,00	19,49	NO

#### 3.2.3 Justificación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados

Ha resultado un licitador con oferta presuntamente anormal o desproporcionada al cual se solicitó la aportación de la documentación justificativa de la oferta realizada.

Dentro del plazo establecido se ha recibido la justificación correspondiente del licitador:





- INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. - INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.: en el escrito aportado, el licitador indica que se ratifica en la oferta económica presentada. Sin embargo, no se aporta documentación justificativa que permita garantizar que la oferta no se considere anormal.

### 3.2.4 PUNTUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los resultados de la puntuación de la proposición económica se resumen en el siguiente cuadro, en el que se han tenido en cuenta las exclusiones del apartado 3.1:

Nº OFERTA	LICITADOR	IMPORTE (OEi)	BAJAS (BO <sub>i</sub> ) NO INCURSAS EN TEMERIDAD	Puntuación Económica (PE)
1	Técnica y Proyectos, SA (TYP SA)	128.733,32	20,00	44,00
2	INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. - INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	126.416,12	-	-
3	Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L.	131.935,56	18,01	43,56
4	MS INGENIEROS, S.L.U.	129.554,00	19,49	43,97

### 3.2.5 PUNTUACIÓN DE LAS MEJORAS

Los resultados de la puntuación de las mejoras se resumen en el siguiente cuadro, en el que se han tenido en cuenta las exclusiones de los anteriores apartados:

Nº OFERTA	LICITADOR	PUNTUACIÓN MEJORAS
1	Técnica y Proyectos, SA (TYP SA)	11,00
2	INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. - INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	-
3	Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L.	11,00
4	MS INGENIEROS, S.L.U.	11,00

### 3.3 PUNTUACIÓN GLOBAL

La valoración global de las ofertas se realiza de acuerdo con la cláusula 28 del PCAP, teniendo en cuenta una proporción entre criterios que dependen de un juicio de valor (45%) y la de los evaluables mediante fórmulas (55%), tal y como se recogen en el apartado 12 del cuadro de características.

Los resultados de la puntuación global teniendo en cuenta las ponderaciones establecidas en PCAP son las siguientes:





Nº OFERTA	LICITADOR	Puntuación Fórmulas (POF)	Puntuación Juicio de Valor (POT)	Puntuación Global (PG)
4	MS INGENIEROS, S.L.U.	54,97	44,28	99,25
3	Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L.	54,56	32,05	86,61
1	Técnica y Proyectos, SA (TYPESA)	55,00	25,00	80,00
2	INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. - INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	-	45,00	-

#### 4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de los resultados obtenidos, de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone el licitador **MS INGENIEROS, S.L.U.**, como adjudicatario del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS "REALIZACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, EN LOS TRAMOS B Y C, DE LA AUTOVÍA ARCO NOROESTE DE MURCIA." Provincia de Murcia.

Firmado electrónicamente  
(Fecha y firma al margen)

EL VOCAL ASESOR,

Ángel Salazar Martínez

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
PROYECTOS Y OBRAS,

Fernando Pedraza Majarrez

